Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY № 2032- Decreto № 2802 EXPROPIASE LOTE № 12 CAPITAL CON DESTINO CLUB VELEZ SARSFIELD.-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad pública y sujeto a expropiación, la fracción de Lote Nº 12, manzana 128, Padrón 3162, Origen 570, Registrado a Nombre de Isabel Liva de Pilatti; de 14 m de frente por 30 de fondo, lo que hace una superficie de 420 m2; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, Club Deportivo Velez Sarfield, Sur Irma Soria Pilatti; Este Juana Grau de Ibañez. y Oeste, Isabel Liva de Pilatti. Valuación \$ 8.500 m/n.

ARTICULO 2º.- La fracción de inmueble cuya expropiación se dispone por el Artículo le será donada a título gratuito al Club Deportivo Velez Sarfield de esta Ciudad, con el único fin de que amplié sus instalaciones sociales y Deportivas.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa